ACALARACION N° 1

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 30/2016 "ADQUISICIÓN DE BALANZA ELECTRÓNICA"

ACLARACION N° 1

La DINAC de conformidad a la Resolución DNCP N° 948/2010 emite las siguientes aclaraciones, dando así respuestas a las consultas realizadas a los potenciales oferentes:

CONSULTA N° 01
Solicitamos a la convocante aclare si es una sola rampa que se utilizará ascenso y descenso a la báscula o si deben ser 2 rampas, 1 en cada uno de los lados de 3 metros de ancho?

RESPUESTA:
Deben ser dos rampas, uno a cada lado de la balanza, de tres metros de ancho. Favor remitirse a la Adenda N° 4.

CONSULTA N° 02
Dada la altura de la báscula, nos parece insuficiente el largo de la rampa sea sólo de 1 metro. Ya que esto presentaría una pendiente muy pronunciada para carros y montacargas. Por tal motivo solicitamos que la misma sea de 2 metros de largo en lugar de sólo 1 metro.

RESPUESTA:
Las rampas deben ser de dos metros de largo. Favor remitirse a la Adenda N° 4.

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL (DINAC) Unidad Operativa de Contrataciones Dpto. de Licitaciones
Lic. Jorge Pérez
Jefe Int. Dpto. de Licitaciones
U.O.C. - DINAC